

18 de Octubre de 2018.

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2/18  
CONSTRUCCION, PROVISION Y MONTAJE DE LA OBRA  
DENOMINADA "GASODUCTO PRODUCTIVO III DEL  
NORESTE ENTRERRIANO",  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS-REPÚBLICA  
ARGENTINA**

**Proyecto: GASODUCTO PRODUCTIVO III DEL  
NORESTE ENTRERRIANO.**

**CIRCULAR N° 3  
ENMIENDA ACLARACION SIN CONSULTA**

A todo evento y a los fines de evitar cualquier confusión en la interpretación de la cláusula 14.1 segundo párrafo, se comunican la siguiente aclaración a la documentación para la Licitación Pública Internacional LPI N°2/18:

**ACLARACIÓN 1**

Correspondiente a la Parte 1 – DOCUMENTOS DE LICITACION – Cláusula 14.1 Segundo Párrafo (folios 0042 y 0043):

**Donde dice:**

**14. Monedas de la Oferta y de pago**

..."El Oferente deberá tener presente que dentro de su cotización deberá prever un cargo para inspección de la obra Dólares Billetes Estadounidenses Nueve Mil (U\$S 9000) por todo el período de ejecución de obra incluyéndose el período desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El cargo de Inspección será pagadero en mensual o trimestral quedando esta definición de la periodicidad del pago a ser convenida en el Acuerdo Comercial final".

**SE DEBE REEMPLAZAR POR:**


**14. Monedas de la Oferta y de pago**

..."El Oferente deberá tener presente que dentro de su cotización deberá prever un cargo por mes  
para

# Enersa

inspección de la obra, de Dólares Billetes Estadounidenses Nueve Mil (U\$S 9000), pagadero durante todo el período de ejecución de obra incluyéndose el período desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva de la Obra. PERIODICIDAD DEL PAGO: El cargo de Inspección será pagadero mensualmente o trimestralmente, quedando esta definición de la periodicidad del pago a ser convenida en el Acuerdo Comercial final”.

**Quedando debidamente notificados.  
Saludamos a Uds. atentamente.**



Ruben Olivo  
Jefe de compras / Administrador  
Enersa